

**DETERMINA MODALIDAD DE POSTULACIÓN Y DISPONE CONVOCATORIA A “PROGRAMA DE FOMENTO A LA CALIDAD – FOCAL INDIVIDUAL - REGIÓN DE O'HIGGINS AÑO 2023”, ESTABLECE FOCALIZACIÓN TERRITORIAL, TEMÁTICA Y CONDICIONES QUE INDICA**

---

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; Resolución (E) N°1.298, de 2021, modificada por Resolución Electrónica (E) N°42 y Resolución Electrónica (E) N°487, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprueba nuevas normas que regulan el instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL” y aprueba bases del programa; la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución electrónica (E) N° 257, de 2023, de la Gerencia de redes y Territorios de CORFO, que delega los instrumentos de subsidio que indica, administrados por dicha Gerencia, al Comité de Desarrollo Productivo Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.
2. La Resolución (E) N°1466, de 2019, de Corfo, que aprobó el listado de documentos normativos – normas y protocolos – cofinanciados por el programa “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
3. Que, la Dirección Regional de CORFO O'Higgins, en el marco del Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, determina como modalidad de postulación la de concurso y, dispone su convocatoria, focalizando el “Programa de Fomento a la Calidad – FOCAL individual – Región de O'Higgins año 2023”, tanto territorial como temáticamente, conforme señala a continuación.
4. La Dirección Regional de Corfo podrá suspender las postulaciones en base a su disponibilidad presupuestaria, informando la medida en la página Web de Corfo: [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl)



**RESUELVO:**

**1° DETERMINASE**, como modalidad de postulación para el instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, la de postulación permanente y dispone la convocatoria del “Programa de Fomento a la Calidad – FOCAL individual – Región de O’Higgins año 2023”, orientado a la implementación y certificación de las siguientes normas técnicas de sistemas de gestión y de protocolos, reconocidos por esta Corporación:

Normas Buenas Prácticas Agrícolas	1. GlobalGAP (EurepGAP) 2. ChileGAP Código de Sustentabilidad de la Industria Vitivinícola Chilena.
Ley 20.089 / Decreto Supremo N°2, de 2016 de MINAGRI	Sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas.
B Lab / Sistema B	Certificación de Empresa B.
Normas Comercio Justo	Fair for Life Estandar para la Certificación de Comercio Justo y Cadenas de Suministro Responsables.
ISO 22000	Sistemas de Gestión de Seguridad Alimentaria.
Sello S	Sello de Sustentabilidad Turística.
ISO 50001	Sistemas de Gestión de la Energía.
ISO 14001	Sistemas de Gestión ambiental NCh ISO 14001.
NCh 3262	Sistemas de Gestión de igualdad de género y conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

**2°** El presente llamado “Programa de Fomento a la Calidad – FOCAL individual – Región de O’Higgins año 2023” se focalizará en proyectos que cumpla las siguientes condiciones y/o se ubiquen en los territorios que se indican:

- a) Territorialmente se focalizará en proyectos postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en la Región de O’Higgins, medida que se justifica en relación con la necesidad de apoyar la productividad y competitividad de las empresas de la Región de O’Higgins.
- b) Temáticamente en proyectos que implementen y/o certifiquen normas técnicas de sistemas de gestión o de productos o de protocolos que incorporen el elemento sustentabilidad medioambiental, medida que se justifica en relación con la necesidad de añadir valor sustentable a las actividades económicas de las empresas de la Región de O’Higgins.

**3°** El cofinanciamiento de Corfo, no podrá exceder los siguientes montos:

- a. Hasta \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) para la implementación de cada documento normativo.
- b. Hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos) para la certificación de cada documento normativo.

**4°** La postulación de los proyectos se realiza a través de los Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar proyectos en la Región de O’Higgins.

**5°** A la convocatoria se le aplicará las normas establecidas en las bases del programa “Fomento a la Calidad- FOCAL”, aprobadas por Resolución (E) N°1298, de 2021 de Corfo, que aprueban Bases del instrumento.

**6°** Asimismo, no podrán ser beneficiarios/as de este instrumento, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Personas de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.

**7°** En virtud de lo dispuesto en la resolución Afecta N°04, de 2023, de la Gerencia de Asuntos Estratégicos de CORFO, que crea los Comités de desarrollo Productivo Regional y aprueba reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional del Libertador General Bernardo O’Higgins", el conocimiento y decisión de los proyectos presentados lo efectuará el subcomité respectivo.



**8° Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), que contenga la información señalada en las Bases del instrumento y despáchese la invitación a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar proyectos en esta región por correo electrónico, si así lo hubieren autorizado.

**Anótese y archívese**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por  
MARIA EUGENIA OLIVARES  
DIRECTORA REGIONAL(S) CORFO O'HIGGINS**

